

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, siete de octubre de dos mil veinte.	
Proceso	ORDINARIO	
Demandante	ALFONSO ARANGO MEJIA	
Demandado	LUIS ALFONSO ARANGO SUAREZ Y OTROS	
Radicado	05001-31-03-001-1992-11855	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente	Expediente físico	

Con fundamento en el art. 597, ordinal 10 inciso final, del Código General del Proceso y en atención al pedido formulado por la apoderada judicial del codemandado Jorge Mauricio Arango Suárez, se ordena que por Secretaría se expidan nuevamente el oficio de cancelación de medida cautelar, pues el librado el 11 de agosto de 1002 al parecer nunca fue retirado y ya es de muy vieja data.

Como se trata con este de un proceso terminado por desistimiento según auto del 18 de agosto de 1992 y actualmente archivado, los oficios ser emitirán sin necesidad de ejecutoria de este auto, el cual no obstante se insertará en estados para efectos de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Ant.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 079
Medellín, el día 08 de Octubre e de 2020

Mónica Arboleda Zapata

Notificadora